13/04/2012

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El TS avala que se pueda delatar a la empresa aspectos íntimos de sus trabajadores

El Tribunal Supremo avala en una reciente sentencia que el miembro de un comité de empresa pueda informar a los directivos de la misma de aspectos que afectan a la esfera íntima de sus trabajadores en aras a "colaborar con el mantenimiento de la productividad".

La sentencia, de la que ha sido ponente el presidente de lo Civil del alto tribunal, Juan Antonio Xiol, desestima el recurso de casación en materia de derechos fundamentales presentado por dos trabajadoras contra un miembro del comité de empresa por los comentarios que éste efectuó al director de la misma en el sentido de que mantenían una posible relación afectiva que afectaba al funcionamiento de la compañía.

En su demanda, ambas alegaron que fueron las únicas trabajadoras de su empresa que no fueron subrogadas laboralmente en la que obtuvo la adjudicación, relativa a servicios aeroportuarios. Según la empresa, una de ellas sí fue subrogada, pero se extinguió la relación laboral y se llegó a un acuerdo por despido improcedente,

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF